



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Incorpórase como Artículo 16 bis a la Ley 13.927 -y sus modificatorias-,
al siguiente:

“Artículo 16 bis: CONTROL DE KILÓMETROS: Al momento de realizar la verificación
técnica vehicular establecida en el artículo anterior, se deberán verificar los
cuentakilómetros de los vehículos, debiendo certificar el estado de los mismos y la
cantidad de kilómetros rodados en la forma que determine la reglamentación.”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura V. Aprile

Diputada



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley propone incorporar el Artículo 16 bis a la Ley 13.927 -Ley de Tránsito- y sus modificatorias, estableciendo entre las funciones de las plantas de verificación técnica vehicular, la verificación del kilometraje de los vehículos sujetos a la misma, debiendo certificar la cantidad de kilómetros rodados.

La protección a los consumidores y usuarios es de interés público, y el comprador de un vehículo usado sufre una gran desventaja, sobre todo en los casos en los que la adquisición se realiza a través de una concesionaria o reventa, y no directamente al vendedor.

Es habitual que un vendedor deje su auto en una concesionaria o a un particular que se dedica a la reventa de autos usados, dejando firmado un Formulario 08, requisito exigido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor para la realización de una transferencia. En el mismo, al día de hoy, no se debe declarar el kilometraje con el que se entrega el auto, por lo cual, el revendedor puede modificar el cuentakilómetros y revenderlo a un consumidor que cae inocentemente en un engaño.

Los expertos en automotores afirman que es una operación relativamente sencilla, que no solo afecta al valor del vehículo, sino que también aumenta la probabilidad de que tengan que realizarse costosas reparaciones antes de lo previsto.

Por otro lado, esta práctica, de acuerdo a las consecuencias que acarree, puede incluso configurar un figura delictiva como la estafa.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El régimen jurídico del automotor compete a la legislación nacional y por lo tanto, la Provincia no podría establecer este requisito para la realización de transferencias de vehículo; pero sí puede certificar año a año la cantidad de kilómetros rodados, lo que le permitiría que toda persona que adquiriera un vehículo usado conozca este dato y si el cuentakilómetros está en condiciones.

La propuesta que se pone a consideración fue incorporada a la ITV (Inspección Técnica vehicular) española en año 2018, estableciendo: "Revisión de kilometraje. Con el objetivo de evitar fraudes en la manipulación del cuentakilómetros, las estaciones de ITV deberán revisar el kilometraje de todos los vehículos y dejar constancia en el caso de que detecten una clara manipulación. También deberán comprobar que el cuentakilómetros funcione perfectamente."

Por último, la renovación o modificación de los contratos de concesión del servicio de verificación técnica vehicular en la Provincia debe realizarse próximamente, por lo tanto sería el momento oportuno para que, una vez aprobada la Ley, se incluya esta obligación en los pliegos de bases y condiciones particulares de la licitación.

Por todo lo expuesto, es que solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del presente.

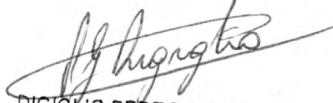
Laura V. Aprile
Diputada



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGILIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.